



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DEL SERVICIO	Servicio de Implementación de un Dashboard de Seguimiento Presupuestal e Inversiones
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Planes y Estudio de Proyectos
META PRESUPUESTAL	004
CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL	Gestión del Programa

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio contribuirá en la gestión y monitoreo de la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la UE 003 PMSAJ en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas a ejecutar, lo cual permitirá cumplir con los objetivos del Programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penal a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, de código único N°2413068.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

*Contratar el servicio para la implementación de un Dashboard de Seguimiento Presupuestal e Inversiones para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico” (EJE), lo que permitirá explotar la información en materia presupuestaria y de inversiones, a través de Tableros de Control personalizados de forma sencilla, oportuna y confiable para el análisis y toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo, a través de los paneles, informes, matrices, tablas y gráficos interactivos.*

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>3.1. ACTIVIDADES</b>	<p>Se detalla las siguientes actividades a ser realizada por el/la contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Recopilación, revisión y validación de datos sobre marco presupuestal, modificaciones y ejecución de gastos procedentes del SIAF y/o archivos en formato Excel utilizados en el proceso presupuestario.</li> <li>● Sistematizar el Tablero de Control para el Seguimiento de la Ejecución Presupuestal, considerando información referente al marco presupuestal y sus modificaciones, ejecución de gastos a nivel de fases certificado, compromiso anual, compromiso mensual, devengado y girado.</li> <li>● Automatizar la obtención de información del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico” (EJE) de la base de datos del SIAF-Cliente alojada en los servidores de la institución.</li> <li>● Automatizar la obtención de información del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) de la plataforma de Seguimiento de</li> </ul>
-------------------------	--



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable) del MEF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Extracción, Transformación y Carga (ETL) de datos procedentes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Consulta Amigable y Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) a la base de datos Oracle del tablero de control, con la información de la ejecución del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).</li> <li>● Creación de tareas programadas en entorno Windows y de Gateway para la automatización de actualización de datos y publicación en entorno web del Tablero de Control de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal.</li> <li>● El Tablero de Control de Seguimiento de la Ejecución Presupuestal debe accederse desde cualquier navegador y dispositivos informáticos (computadora personal, laptop, tablet, celular)</li> <li>● Permitir la exportación del informe de Power BI en diferentes formatos, como PDF y/o PowerPoint.</li> <li>● Automatizar la obtención de información del Trello y/o Google Sheet y/o Project para elaborar dashboard.</li> <li>● Sistematizar el Tablero de Control para el Seguimiento Plurianual donde se muestre las actividades, importes, y los indicadores del Programa con sus respectivos avances por componentes.</li> </ul> <p>El proveedor deberá brindar un soporte técnico de 03 meses, de presentarse errores detectados en la herramienta desarrollada (no se consideran los cambios funcionales derivados de nuevas necesidades solicitadas por el área usuaria).</p> <p>Esta garantía quedará acreditada con una carta del contratista, debiendo plasmar en el documento que contiene la garantía que el plazo del mismo inicia a partir del día siguiente de otorgada la conformidad al entregable hasta por tres (03) meses. El control de la garantía queda bajo supervisión de la UPEP como área usuaria encargada de otorgar la conformidad al entregable.</p>
<b>3.2. GARANTÍA COMERCIAL</b>	<i>No Aplica</i>
<b>3.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	<i>No Aplica</i>
<b>3.4. NORMAS TÉCNICAS</b>	<i>No aplica</i>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p><b>3.5. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Requisitos del Proveedor <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El proveedor deberá contar con experiencia en servicios iguales o similares, acreditando haber facturado un monto acumulado equivalente a S/ 30,000.00, Treinta Mil y 00/100 Soles en un periodo no mayor a ocho (8) años contabilizados a partir de la presentación de su oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></li> <li>- <i>Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de Plataforma Analítica y/o soluciones de sistematización y/o servicios Inteligencia de Negocios o Business Intelligence (BI), implementación, desarrollo o adecuación de aplicativos y/o herramientas informáticas y/o tableros de control relacionada al objeto de contratación.</i></li> </ul> </li> <li>● Perfil del Proveedor <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Contar con RNP vigente en el Capítulo de Servicios.</i></li> <li>- <i>No tener impedimentos para contratar con el Estado.</i></li> <li>- <i>Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.</i></li> <li>- <i>Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.</i></li> <li>- <i>No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</i></li> </ul> </li> <li>● Perfil del Personal <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Profesional Titulado de las carreras de Contabilidad y/o Economía y/o Administración y/o Ingeniería Informática.</i></li> <li>- <i>Con experiencia mínima de cinco (05) años en el uso y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.</i></li> <li>- <i>Con formación en Gestión Pública y/o SIAF y/o SIGA y/o Inteligencia de Negocios y/o Analítica de Datos y/o Power BI.</i></li> </ul> </li> </ul> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p>La experiencia del personal será contabilizada desde la emisión del primer grado académico obtenido.</p>
<p><b>3.6. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES</b></p>	<p>Recursos y/o facilidades a ser provistos por la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base de Datos en SQL Server.</li> <li>- Acceso a nivel consulta a la base de datos del SIAF Cliente.</li> <li>- Servidor virtual donde se realizará la instalación y configuración del Dashboard de Seguimiento Presupuestal e Inversiones.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>3.7. PLAN DE TRABAJO</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.8. IMPACTO AMBIENTAL</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.9. PROCEDIMIENTO</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>	No aplica
<b>3.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisión a cargo de la Unidad de Planes y Estudio de Proyectos</li> <li>▪ Conformidad a cargo de la Unidad de Planes y Estudio de Proyectos</li> </ul>
<b>3.12. CONFORMIDAD</b>	<p>Será emitida por la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
<b>3.13. SEGUROS APLICABLES</b>	<i>No aplica</i>
<b>3.14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	<p>El servicio será brindado de manera remota desde las instalaciones del contratista y la configuración e instalación serán realizados de forma remota en el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico” (EJE).</p> <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo de ejecución total: Hasta 30 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</li> </ul>
<b>3.15. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</b>	<p>El proveedor emitirá un (01) único entregable que presentará a través de 01 informe cuyo plazo de entrega se contabiliza desde el día siguiente de notificada de la orden de servicio. Se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de Tableros de Control para el Seguimiento Presupuestal e Inversiones, considerando información referente al marco presupuestal y sus modificaciones, ejecución de gastos, certificado, compromiso anual, compromiso, devengado y girado.</li> <li>• Archivos ejecutables que permitan la Extracción, Transformación y Carga (ETL) de datos procedentes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF Cliente), Consulta Amigable del MEF y Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF hacia la base de datos en SQL Server del tablero de control.</li> <li>• Scripts de base de datos, tablas y/o procedimientos almacenados, archivo .pbix que incluya el modelo de datos, las medidas DAX, las visualizaciones y documentación técnica de la aplicación, a través de un medio digital.</li> <li>• Creación de tareas programadas en entorno Windows y de Gateway para la automatización de la actualización de datos y publicación en entorno web del</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Dashboard de Seguimiento Presupuestal e Inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciamiento de herramienta de inteligencia de negocios para el despliegue. (Suscripción anual)</li> <li>• Capacitación técnica y/o funcional a los usuarios finales, incidiendo especialmente en los aspectos netamente presupuestales de uso cotidiano.</li> <li>• Carta de Garantía donde se compromete a brindar un soporte técnico de 03 meses, de presentarse errores detectados en la herramienta desarrollada (no se consideran los cambios funcionales derivados de nuevas necesidades solicitadas por el área usuaria).</li> <li>• Manual de Usuario del Tablero de Control.</li> <li>• Automatizar la obtención de información del Trello y/o Google Sheet y/o Project del programa para elaborar dashboard.</li> <li>• Capacitación para la elaboración y/o actualización de los dashboard propuestos.</li> <li>• Proponer la elaboración de un dashboard con los artefactos e instrumentos del programa, para cada proyecto, para KPI y para riesgo.</li> </ul>								
<p><b>3.16. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El contratista deberá presentar el producto a través de mesa de partes presencial del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.</li> <li>2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.</li> <li>3. Factura o Recibo por Honorarios; y</li> <li>4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.</li> <li>5. Orden de Servicio</li> </ol> <p>Quando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>Quando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>El pago se realizará de acuerdo a lo consignado en el cuadro que se incluye a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="719 1870 1348 2024"> <thead> <tr> <th data-bbox="719 1870 815 2024">Nro. de entregables</th> <th data-bbox="815 1870 932 2024">Total de entregas</th> <th data-bbox="932 1870 1166 2024">Plazo de pago</th> <th data-bbox="1166 1870 1348 2024">% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregas	Plazo de pago	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %				
Nro. de entregables	Total de entregas	Plazo de pago	% de pago por cada entregable= (100/número de entregables) %						



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	1	Un (01) entregable	10 días después de otorgada la conformidad y presentada la documentación correspondiente	100%
	TOTAL			100.00%
<p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa. El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas. El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo <a href="mailto:mesadepartes@ejenopenal.pe">mesadepartes@ejenopenal.pe</a></p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>				
<b>3.17. FÓRMULA DE REAJUSTE</b>	<i>No aplica</i>			
<b>3.18. GARANTICAS</b>	<i>No aplica</i>			
<b>3.19. SUBCONTRATACIÓN</b>	<i>No aplica</i>			
<b>3.20. OTRAS OBLIGACIONES</b>	<i>No aplica</i>			
<b>3.21. CONFIDENCIALIDAD</b>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>			
<b>3.22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.			
<b>3.23. PENALIDADES APLICABLES</b>	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la			



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
<p><b>3.24. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física. Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo,</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>3.25. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS</b></p> <p><b>DE</b></p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p><b>3.26. GESTIÓN DE RIESGOS</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>3.27. ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO</b></p> <p><b>Y</b></p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <a href="https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal">https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</a></p>
<p><b>3.28. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Modernización del  
Sistema de Administración de  
Justicia



EJE NO PENAL  
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>3.29. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>
--	---